

DECRETO N° 005/26

VISTO:

La nota presentada ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Coordinación Institucional, por los representantes de la Comisión directiva del Club Atlético Capilla del Monte, suscripta por su señor presidente;

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma, expresan la delicada situación por la que atraviesa esta institución, atento a la imposibilidad de afrontar la deuda que se les ha generado en la empresa prestataria de energía eléctrica EPEC, sobre el servicio del domicilio donde se encuentra ubicada su sede, referenciado como cliente N° 217707 – contrato 0031258401, solicitando la colaboración del municipio para poder regularizar y mantener esta situación;

Que no es necesario destacar la importancia de la función que cumple esta institución deportiva capillense en nuestra localidad, teniendo en cuenta no sólo que asisten más de 500 niños, jóvenes y adultos a las numerosas actividades que allí se llevan a cabo, sino que claramente este municipio considera y comparte el pensamiento de que los clubes cumplen una gran función social, recreativa, cultural, de contención y de vínculos sociales y culturales que tanto aportan a las relaciones humanas, máxime en la épocas que nos tocan vivir como sociedad;

Que por ello, previa reunión y evaluación de la deuda acumulada con los directivos solicitantes, se ha considerado otorgar un aporte económico UNICO de Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000.-), bajo la modalidad de “subsidio por colaboración a instituciones locales”, confiando que esto les permitirá reordenar sus ingresos para mantener al día las futuras facturas, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que permita su correcta intervención ante el Tribunal de Cuentas Municipal;

Que existe partida presupuestaria para la erogación necesaria;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: AFECTASE, con carácter de subsidio por colaboración a Instituciones locales, la suma única y total de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil/00), con destino específico al pago de deuda que presenta el CLUB ATLETICO CAPILLA DEL MONTE en la empresa prestataria de energía eléctrica EPEC, según detalle que refleja la cuenta: cliente N° 217707 – contrato 0031258401, y atento a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

Artículo 2º.-: Se establece que el monto afectado en el artículo anterior deberá emitirse a nombre del Presidente de la Comisión del Club Atlético Capilla del Monte, Señor Ramón Antonio Zurita - DNI N° 24.852.695, quien tendrá a su cargo y responsabilidad el uso y destino exclusivo del presente subsidio para los fines otorgados.-

Artículo 3º.-: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 4º.-: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 02 de enero de 2026.-

FIRMADO: *Santiago Arenas Diez*
Sec. De Gobierno

Fabrizio Díaz
Intendente Municipal

